



CITY OF ARCADIA

Convocatoria a audiencia pública sobre la propuesta tarifaria de agua y alcantarillado

Este documento contiene información importante sobre la propuesta de ajustes tarifarios para los servicios de agua y alcantarillado.

有关水和下水道服务费调整建议的重要信息

***** **CONVOCATORIA REVISADA** *****

Este documento tiene por objeto brindar a los clientes de los servicios de agua y alcantarillado de la Ciudad de Arcadia información actualizada sobre la audiencia pública para la propuesta de aumentos tarifarios, así como de la rectificación de las tarifas propuestas para el agua. La nueva información comprende lo siguiente: 1) cambio de la fecha de audiencia pública, que según el aviso anterior se habría de celebrar el martes 15 de diciembre de 2020, para el martes 2 de febrero de 2021; 2) rectificación de las tarifas bimestrales por medidor correspondientes a todas las clases de consumo; 3) rectificación de las tarifas de agua para uso doméstico en viviendas de una sola unidad; 4) rectificación de las tarifas de agua para uso doméstico en viviendas de varias unidades y 5) corrección de las tarifas para uso comercial. No se hizo ningún otro cambio a la convocatoria anterior. Se tomará en cuenta a los efectos de la nueva fecha de la audiencia pública toda objeción por escrito que hubiere recibido la Secretaría Municipal, siempre y cuando cumpla con todas las correspondientes formalidades. Para más información ingresar a ArcadiaCA.gov/utilityrates o comunicarse con el Departamento de Servicios de Obras Pública al (626) 254-2700 o por correo electrónico a PublicWorks@ArcadiaCA.gov.

***** **CONVOCATORIA REVISADA** *****

La Ciudad de Arcadia **CONVOCA** a los habitantes a la audiencia pública para debatir la aprobación de los aumentos y ajustes tarifarios correspondientes a los servicios de agua y alcantarillado, que celebrará el día martes 2 de febrero de 2021 a las 7:00 p. m. o lo antes posible luego de dicha fecha y horario, en la sede del Consejo Municipal, 240 West Huntington Drive, Arcadia, CA 91007. De ser adoptadas, las nuevas tarifas regirán para el consumo de agua y las facturas emitidas con posterioridad al 2 de febrero de 2021, luego de lo cual se aumentarán de forma anual el 1.º de enero conforme se indica en el presente documento hasta el año 2025, inclusive.

En aras de reducir la transmisión de la COVID-19, las reuniones del Consejo Municipal están cerradas al público. Con fundamento en el Decreto N-25-20 y en la Ley de Brown, el Consejo llevará a cabo las reuniones de forma virtual, mismas que los habitantes podrán observar en vivo y en directo en el sitio web de la misma ArcadiaCA.gov/livegov o a través del canal ACTV (consultar para ello la programación local). Para más información, comunicarse con la Secretaría Municipal a CityClerk@ArcadiaCA.gov o al (626) 574 5455.

Fundamentos de la propuesta de aumentos tarifarios. La Ciudad se compromete a brindar servicios de la más alta calidad a las tarifas más bajas posibles para nuestros clientes. Si bien la Ciudad se esfuerza continuamente por reducir los costos y

CONVOCATORIA ** REVISADA ** A AUDIENCIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ARCADIA: 2 DE FEBRERO DE 2021

mejorar la utilización de los activos que posee, también debe cumplir con el reglamento de agua potable y desalojo de alcantarillado y hacer frente a la inflación y al aumento de otros costos, muchos de los cuales no puede controlar. Contrató a un perito en tarifas independiente para determinar la mejor forma de recuperar los aumentos de costos que se proyectan para un periodo quinquenal. En función del dictamen pericial, y tal cual se describe en el presente documento, la Ciudad determinó la necesidad de aumentar las tarifas para así poder: costear los aumentos actuales y proyectados en los costos operativos y de mantenimiento, lo que incluye costos de suministro de agua y de desalojo de aguas residuales y mejoras infraestructurales de capital; dar cumplimiento a los requisitos reglamentarios tanto federales como del estado; evitar déficits operativos y el agotamiento de reservas y administrar con prudencia los recursos económicos destinados a estos servicios públicos.

Las tarifas de agua y alcantarillado de la Ciudad se ubican entre las más bajas de la zona y así será, incluso con los ajustes propuestos.

Aumentos de costos en el servicio público de agua. Los aumentos tarifarios correspondientes al servicio de agua se deben principalmente a aumentos en los costos de suministro. Desde hace unos años la Ciudad extrae la totalidad del agua que suministra de tres cuencas subterráneas que se ubican por debajo de la Ciudad o en las zonas adyacentes a ella: la cuenca principal de San Gabriel, la del Este de Raymond y la del Oeste de Raymond. Además, la Ciudad tiene una conexión de agua potable con la región hidrológica metropolitana del Sur de California para el suministro de servicio en caso de que resulte necesario. La cuenca principal de San Gabriel representa la fuente primaria de agua subterránea en la Ciudad, ya que históricamente proviene de ella aproximadamente el 65% del agua que abastece el municipio. Pero últimamente, el porcentaje de producción hidráulica total proveniente de esta cuenca ascendió al 75 por ciento, dadas las disminuciones en la explotación de las del Este y el Oeste de Raymond por motivos de abastecimiento. La cuenca principal de San Gabriel (responsable de la irrigación desde el canal principal) administra las actividades de extracción desde la cuenca misma, como ser la fijación del límite de extracción anual de la cuenca según el caudal seguro, la asignación de volúmenes anuales para cada explotador, el gerenciamiento de las operaciones de recarga hidrológica y la dirección de la administración de la cuenca. En los últimos años, se ha reducido considerablemente el volumen asignado a la Ciudad para la explotación anual de la cuenca principal de San Gabriel, puesto que la sequía que experimentó anteriormente afectó el volumen de agua almacenado en la misma. El caudal seguro de la cuenca principal es el volumen máximo de agua que se puede bombear de ella sin la necesidad de adquirir agua para su recarga de fuentes externas (proyectos hidráulicos del estado y del Río Colorado), lo cual resulta costoso. El límite de extracción anual se fija sobre la base de dicho caudal. Asimismo, la cuenca no recuperó los niveles de agua con los que contaba antes de la sequía. Para hacer frente a ello, la cuenca implementó un plan de sequía mediante el cual se establece un gravamen para el desarrollo de recursos, que consiste en un cargo de transferencia en función del volumen anual de agua que cada productor extrae de la cuenca de forma individual. Este gravamen tiene por finalidad recuperar los niveles hidrológicos subterráneos mediante la importación de agua del estado y del proyecto hidráulico del Río Colorado, que se comprará aparte de las aguas de recarga. A la fecha, la Ciudad lleva invertidos más de 6 millones de dólares por concepto de dicho gravamen para el desarrollo de recursos, el cual sigue incrementando todos los años, siendo el costo anticipado para los ejercicios fiscales de 2021-22 a 2024-25 de 2 millones de dólares.

La parte norte de la Ciudad se ubica por encima de las cuencas del Este y del Oeste de Raymond. Históricamente, la Ciudad extrae de ellas alrededor de un 35 por ciento de la producción hidráulica anual. Pero sus derechos de extracción en la cuenca este se redujeron en un 27 por ciento desde el año 2014 dada la disminución de los volúmenes de agua a niveles nunca vistos, además de un recorte del 30 por ciento en los derechos de los que gozaba en la cuenca oeste, para enfrentar la baja en los niveles de aguas subterráneas. Consecuencia de ello, para satisfacer la demanda hidrológica anual, la Ciudad deberá importar este recurso a un mayor precio de la región hidrológica metropolitana del Sur de California. A su vez, las condiciones críticas de la sequía y la reducción del flujo hidrológico desde el norte hacia el sur del estado condujeron a un aumento

sustancial de las tarifas de importación de aguas superficiales tratadas y aguas de recarga por parte de dicha región. Desde el año 2008, el costo del agua de recarga subió de \$252 a \$958 por acre pie (1.233,5 m³), es decir, un 280%.

Además se deben tener en cuenta varios otros gastos que van en aumento todos los años, como ser análisis de laboratorio para las muestras de agua, seguros, permisos o habilitaciones, químicos, repuestos, equipos y gastos de personal. Las tarifas propuestas tienen por objeto contrarrestar estos aumentos y procurar la estabilidad económica durante cinco años.

Aumentos de costos en el servicio de alcantarillado público. El fundamento principal de la necesidad de subir estas tarifas es financiar el programa de mejoras de capital y los proyectos de reposición del sistema de alcantarillado. Los niveles de financiación con los que se cuenta actualmente alcanzan únicamente para cubrir la reposición del sistema cada 300 años. Con la propuesta de aumentos impositivos, la Ciudad lograría reponer su antigua red de alcantarillado a 75 años. Además, los aumentos servirían para hacer frente a los incrementos por inflación de costos operativos y de mantenimiento, como ser análisis de aguas residuales en laboratorios, seguros, permisos o habilitaciones, químicos, inventario y equipos, refacciones y gastos de personal.

Base de cómputo de las tarifas de agua. El régimen tarifario de las cuotas bimestrales del servicio de agua consta de dos componentes: 1) un cargo de servicio fijo (la «tarifa por medidor»), que se determina según el tamaño del medidor correspondiente a la propiedad, y 2) una cuota variable correspondiente al abastecimiento de agua (la «tarifa variable»). La Ciudad también cobra un impuesto por servicio a las líneas contra incendios a aquellas propiedades que poseen una conexión privada destinada a este fin, que se calcula en función del tamaño de dicha conexión. Si bien el presente documento contempla esta tarifa especial, no se propone su aumento.

La tarifa variable se divide en cuatro clases, según el consumo: 1) para uso doméstico en viviendas de una sola unidad, 2) para uso doméstico en viviendas de varias unidades, 3) para uso comercial y 4) para uso de organismos de gobierno e instituciones y riego (en conjunto denominados «uso institucional»). La tarifa por medidor es una cuota fija que se computa según el tamaño del medidor de agua (en pulgadas) que abastece a la propiedad y está destinado a recuperar la mayor parte de los costos fijos anuales que debe pagar la empresa por prestar el servicio de agua, siendo ejemplos de ello sus propios servicios públicos, equipos, materiales, facturación, recaudación, atención al cliente, lectura y mantenimiento de medidores. En el caso de consumo doméstico en viviendas de una sola unidad o de varias unidades, el régimen tarifario variable actual consta de varias categorías, según las cuales se cobra un mayor impuesto por unidad de agua conforme aumente el nivel de consumo, donde una unidad equivale a cien pies cúbicos o 748 galones de agua.

Además, el volumen de agua asignado a cada una de estas categorías en el caso de consumo doméstico de una sola unidad varía según la época del año de consumo: invierno (de noviembre a abril) o verano (de mayo a octubre) y según el tamaño del medidor de agua correspondiente a la vivienda. A los usos comercial e institucional se aplica un régimen uniforme de tarifas variables, pero el monto del impuesto varía según el número de unidades de agua que se suministren a la propiedad. Esta diferencia en el régimen suele implementarse dado que las demandas de consumo no doméstico varían enormemente según el usuario, mientras que las demandas de uso doméstico son relativamente homogéneas. La combinación de estos dos componentes de la tarifa pretende recuperar los costos de la prestación del servicio de forma proporcional entre las diversas clases de clientes y por parcelas.

Tarifas de agua propuestas. La Ciudad propone aumentar las tarifas de este servicio a cinco años. De ser aprobadas, las nuevas tarifas regirán para el consumo de agua y las facturas emitidas con posterioridad al 2 de febrero de 2021, luego de lo cual se aumentarán de forma anual el 1.º de enero hasta el año 2025, inclusive, según se muestra en las tablas que se indican a continuación. Las tarifas que se implementen a partir de la fecha y durante el plazo consignados en el párrafo anterior son las máximas que la Ciudad podrá imponer cada uno de esos años. Sin perjuicio de lo antedicho, antes de implementarlas, el Concejo Municipal evaluará la proyección de costos correspondiente a cada año a fin de determinar si resulta necesario imponer el aumento máximo de la tarifa.

TARIFAS BIMESTRALES POR MEDIDOR (COSTO/MEDIDOR), TODAS LAS CATEGORÍAS DE USO

Tamaño del medidor	Tarifas actuales	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
		2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
5/8"	\$30.33	\$31.82	\$33.41	\$35.41	\$37.54	\$39.79
3/4"	\$32.40	\$33.99	\$35.69	\$37.83	\$40.10	\$42.51
1"	\$36.55	\$38.34	\$40.26	\$42.67	\$45.24	\$47.95
1 1/2"	\$46.93	\$49.22	\$51.68	\$54.78	\$58.07	\$61.55
2"	\$59.39	\$62.27	\$65.38	\$69.31	\$73.47	\$77.87
3"	\$88.45	\$92.73	\$97.36	\$103.20	\$109.40	\$115.96
4"	\$ 129.97	\$136.23	\$143.05	\$151.63	\$160.72	\$170.37
6"	\$ 254.53	\$266.75	\$280.09	\$296.90	\$314.71	\$333.59
8"	\$ 399.85	\$419.03	\$439.98	\$466.38	\$494.36	\$524.02
10"	\$ 607.45	\$636.57	\$668.39	\$708.50	\$751.01	\$796.07

Tarifas para uso doméstico en viviendas de una sola unidad (costo/ 100 ft³) y volumen asignado a cada categoría

VOLUMEN BIMESTRAL ASIGNADO POR CATEGORÍA (en unidades de 100 ft ³) PARA USO DOMÉSTICO EN UNA SOLA UNIDAD CONSUMO EN INVIERNO (NOVIEMBRE - ABRIL)					
Tamaño del medidor	5/8"	3/4"	1"	1 1/2"	2"
Categoría 1	0 – 22	0 – 22	0 – 22	0 – 22	0 – 22
Categoría 2	23 – 32	23 – 34	23 – 42	23 – 48	23 – 60
Categoría 3	33 – 42	35 – 44	43 – 58	49 – 70	61 – 90
Categoría 4	43+	45+	59+	71+	91+

VOLUMEN BIMESTRAL ASIGNADO POR CATEGORÍA (en unidades de 100 ft ³) PARA USO DOMÉSTICO EN UNA SOLA UNIDAD CONSUMO EN VERANO (MAYO - OCTUBRE)					
Tamaño del medidor	5/8"	3/4"	1"	1 1/2"	2"
Categoría 1	0 – 22	0 – 22	0 – 22	0 – 22	0 – 22
Categoría 2	23 – 34	23 – 42	23 – 60	23 – 70	23 – 94
Categoría 3	35 – 44	43 – 58	61 – 92	71 – 112	95 – 148
Categoría 4	45+	59+	93+	113+	149+

TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO EN VIVIENDAS DE UNA SOLA UNIDAD (COSTO/ 100 ft³)

Categoría	Tarifas actuales	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
		2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
1	\$1.82	\$1.91	\$2.01	\$2.13	\$2.25	\$2.39
2	\$2.23	\$2.38	\$2.50	\$2.65	\$2.81	\$2.98
3	\$2.53	\$2.46	\$2.58	\$2.73	\$2.90	\$3.07
4	\$2.72	\$3.06	\$3.21	\$3.41	\$3.61	\$3.83

Tarifas para uso doméstico en viviendas de varias unidades (costo/ 100 ft3) y volumen asignado a cada categoría. El régimen tarifario de agua para uso doméstico en viviendas de varias unidades por categorías normalmente se elabora en función del volumen asignado por unidad de vivienda y no de volumen asignado por cuenta.

VOLUMEN BIMESTRAL ASIGNADO POR CATEGORÍA PARA USO DOMÉSTICO EN VIVIENDAS DE VARIAS UNIDADES	
Categoría	(100 ft3) x unidad de vivienda
1	12
2	13+

TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO EN VIVIENDAS DE VARIAS UNIDADES (COSTO/ 100 FT3)						
Categoría	Tarifas actuales	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
		2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
1	\$1.69	\$1.75	\$1.83	\$1.94	\$2.06	\$2.18
2	\$1.97	\$1.95	\$2.04	\$2.17	\$2.30	\$2.43

Tarifas para uso comercial e institucional (costo/ 100 ft3). Se considera uso institucional tanto el que realizan los organismos de gobierno e instituciones como el destinado a riego.

TARIFAS PARA USO COMERCIAL (COSTO/ 100 FT3)					
Tarifa actual	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
	2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
\$1.81	\$1.86	\$1.95	\$2.07	\$2.19	\$2.32

INSTITUTIONAL WATER RATES (\$/HCF)					
Tarifa actual	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
	2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
\$2.13	\$2.27	\$2.38	\$2.52	\$2.67	\$2.83

Tarifa de servicio a líneas contra incendios de carácter privado. Si bien el presente documento contempla esta tarifa especial, no se propone su aumento.

PRIVATE FIRE LINE BI-MONTHLY SERVICE CHARGE					
Tamaño del medidor	2"	4"	6"	8"	10"
TARIFA BIMESTRAL POR SERVICIO	\$11.55	\$23.10	\$34.64	\$46.18	\$57.75

Base de cómputo de las tarifas de alcantarillado. Las tarifas propuestas para el servicio de alcantarillado consisten en un impuesto bimestral fijo para dos clases de uso: doméstico y comercial.

Tarifas propuestas para el alcantarillado. La Ciudad propone aumentar las tarifas de este servicio a cinco años. De ser aprobadas, las nuevas tarifas regirán para el consumo de agua y las facturas emitidas con posterioridad al 2 de febrero de 2021, luego de lo cual se aumentarán de forma anual el 1.º de enero hasta el año 2025, inclusive, según se muestra en las tablas que se indican a continuación. Las tarifas que se implementen a partir de la fecha y durante el plazo consignados en el párrafo anterior son las máximas que la Ciudad podrá imponer cada uno de esos años. Sin perjuicio de lo antedicho, antes de implementarlas, el Concejo Municipal evaluará la proyección de costos correspondiente a cada año a fin de determinar si resulta necesario imponer el aumento máximo de la tarifa.

TARIFAS PROPUESTAS PARA EL ALCANTARILLADO (COSTO/ 100 FT3)

	Tarifas actuales	Tarifas propuestas y fechas de entrada en vigor				
		2/2/2021	1/1/2022	1/1/2023	1/1/2024	1/1/2025
Doméstico	\$16.97	\$17.35	\$17.70	\$18.05	\$18.41	\$18.78
Comercial	\$50.69 + \$0.28 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura	\$52.04 + \$0.28 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura	\$53.09 + \$0.29 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura	\$54.15 + \$0.29 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura	\$55.23 + \$0.30 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura	\$56.33 + \$0.31 Variable, según el consumo de unidades de 100 ft3 indicado en la factura

Audiencia pública y objeciones por escrito. Los propietarios registrados de parcelas gravadas con los impuestos por los servicios de agua y alcantarillado que se proponen y los inquilinos a quienes les corresponda pagar dichos impuestos (es decir, consumidores que no sean dueños de la propiedad, según conste en los registros) tienen derecho a presentar objeciones por escrito a la propuesta de aumentos tarifarios de los servicios de agua y alcantarillado de la Ciudad.

Requisitos:

1. Indicar que el propietario o inquilino cuyos datos se consignan se opone a los aumentos propuestos para la tarifa de agua o alcantarillado correspondiente.
2. Consignar la ubicación de la parcela correspondiente (domicilio, número de tasación de la parcela o número de cuenta del consumidor).
3. Incluir nombre y apellido y firma del propietario o inquilino objetante.

Enviar el documento de objeción por correo o llevarlo en persona a Secretaría Municipal: Office of the City Clerk, domicilio 240 West Huntington Drive, P.O. Box 60021, Arcadia, CA 91066. Se recibirán objeciones hasta el cierre de la etapa de expresión de la opinión pública durante la audiencia. No se aceptarán objeciones por correo electrónico ni por otros medios electrónicos. Consignar el texto siguiente en la parte externa del sobre: Attention: **Office of the City Clerk - Rate Hearing**.

Asimismo, en aras de facilitar la presentación de objeciones, la Ciudad colocará un buzón fuera de la oficina de la Administración/Secretaría Municipal a partir del 23 de octubre de 2020, para uso exclusivo de los propietarios o consumidores debidamente registrados.

Se recibirán las objeciones en dicho buzón hasta el cierre de la etapa de expresión de la opinión pública durante la audiencia, tras la cual el Municipio cerrará el buzón, las recogerá, se las entregará al Concejo Municipal para su consideración y tabulará las que cumplan con todas las formalidades correspondientes a fin de determinar si hubo una mayoría de objeciones.

El Concejo Municipal aceptará y tomará en consideración todas las objeciones por escrito y escuchará los comentarios que se expresen de forma oral en cuanto a la propuesta de aumentos tarifarios en la audiencia pública. Los comentarios podrán expresarse de forma oral por los medios que se indican a continuación. Cabe aclarar que dichos comentarios no se computarán a los efectos de determinar si hubo mayoría de objeciones, salvo que se acompañen del debido documento por escrito.

1. En el sitio web: mediante el formulario para comentarios por parte del público que se encuentra en Internet: ArcadiaCA.gov/comment por lo menos 30 minutos antes del horario publicado para el inicio de la audiencia. Los comentarios deben tener como máximo 300 palabras.

2. Por correo electrónico: enviarlos a CityClerk@ArcadiaCA.gov por lo menos 30 minutos antes del horario publicado para el inicio de la audiencia. Los correos electrónicos deben tener como máximo 300 palabras.
3. Por teléfono: se habilitó una línea telefónica para los comentarios del público. Los llamados se atenderán en el orden en el que se reciban. Se ruega a los asistentes SILENCIAR el teléfono hasta que se les llame por su nombre para hablar.

Línea de la conferencia (Conference Line): 669 224 3412
Contraseña (Access Code): 604-838-893#

Se recuerda que los comentarios que se expresen de forma oral en la audiencia pública no se tendrán por objeciones formales salvo que se acompañen del debido documento de objeción por escrito. Al concluir la audiencia pública, el Concejo Municipal evaluará la aprobación de los aumentos tarifarios propuestos, quedando facultado para aprobarlos en caso de no haber presentado objeciones a los mismos una mayoría de los propietarios o inquilinos de las parcelas gravadas con dichos impuestos.

Para obtener más detalles de la propuesta tarifaria para los servicios de agua y alcantarillado, llamar al Departamento de Servicios de Obras Públicas al 626 254 2700 o ingresar al sitio web de la Ciudad: ArcadiaCA.gov/utilityrates. Las traducciones de la presente convocatoria en español y en chino también se encuentran disponibles en el sitio web ArcadiaCA.gov/utilityrates.

本通知是有关用水及下水道服务费调整建议的重要信息。本通知的翻译副本可以从网站 ArcadiaCA.gov/utilityrates 获取或致电 (626) 254-2700。

Este documento contiene información importante sobre los ajustes tarifarios propuestos para los servicios públicos. Hay una copia traducida del mismo disponible en ArcadiaCA.gov/utilityrates. Llamar al 626 254 2700 para obtener más información.